

BOLETIN  **OFICIAL**
DE **LA**
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 877.

Circular núm. 311.

Próxima la época en que debe cerrarse la cuenta de fondos municipales, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 15 de Julio de 1850, y conocidos ya los verdaderos ingresos que en la Depositaria de los mismos deben efectuarse segun los presupuestos aprobados á cada pueblo; se hace indispensable para la mas perfecta administracion de aquellos, y en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, ingrese tambien en las arcas del Tesoro, la parte

respectiva al 20 por 100 de los rendimientos de valores de propios. Por lo tanto, y á fin de que estas Rentas figuradas en los presupuestos generales del Estado correspondientes al año de 1851, no sean ilusorias; prevengo á los actuales Alcaldes que, si hasta el dia 28 del corriente mes no han entregado en la Recaudacion-Administracion de este Gobierno de provincia el 20 por 100 respectivo sobre el total producto de las fincas de rentas de propios, calculados y utilizados en el año corriente, ecsigiré á los que asi no lo hubieren hecho, una multa proporcional á la cantidad que por dicho concepto deba cada uno satisfacer.

Zaragoza diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 878.

Circular núm. 312.

Observándose un déficit de bastante consideracion, entre los ingresos calculados en el presupuesto de este año por productos de documentos de Seguridad pública, y los realizados y entregados hasta fin del mes anterior, á consecuencia sin duda de no haber presentado varios pueblos la cuenta de los que hayan espendido; prevengo á los actuales Alcaldes, que se encuentren en este caso, dispongan inmediatamente la entrega en la Recaudacion-Administracion de este Gobierno de provincia, de todos los valores que en su poder conserven por documentos de P. y S. pública espendidos durante el año actual, acompañando al mismo tiempo la oportuna cuenta que justifique su venta; y sin perjuicio de presentar despues otra que comprenda los documentos que queden ecsistentes en la fecha que se cierre la anterior, y los vendidos hasta el 31 de Diciembre, con devolucion de todos los sobrantés en este dia, segun lo dispuesto por circular de 9 de los corrientes inserta en el Boletin del 10; teniendo entendido que si hasta el dia 28 inclusive del actual, no han satisfecho, segun queda indicado, el importe del papel espendido, se impondrá al Alcalde moroso una correccion proporcionada, y segun exija la importancia del débito en que resulte por el espresado concepto. Zaragoza 16 de Diciembre de 1851.--Martín de Foronda y Viedma.

Núm. 879.

Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.

En el dia 20 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta capital el tercer remate considerado como segundo para el arrendamiento de los derechos de consumo de la ciudad de Calatayud, en el cual se admitirá la mejora del 10 por 100 sobre las dos terceras partes ofrecida últimamente y posturas á la llana que sobre aquellas quieran hacer los licitadores que se presenten.

Esta nueva subasta se realizará en la Administracion de contribuciones indirectas, con arreglo al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma; advirtiendo que otra igual se verificará en la córte y ciudad de Calatayud el dia y hora que quedan enunciados. Zaragoza 12 de Diciembre de 1851.—Manuel Artalejo.

Núm. 880.

Próxima ya la terminacion del año corriente, tiene esta oficina el deber de recordar á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, la obligacion en que se hallan de visitar al finar la tarde del 31 del actual las administraciones y estancos de sus pueblos respectivos, y proceder al escrupuloso repeso y recuento de las ecsistencias, que resulten de efectos estancados. La Administracion recomienda muy particularmente el cumplimiento de tan importante servicio, y aunque espera no haya en él omisiones ni descuidos, que pudieran lastimar los intereses de la Hacienda, no puede prescindir sin embargo de procurar evitar los primeros y velar por los segundos; y al efecto está en el caso de prevenir á los referidos alcaldes que para practicar dicha operacion, deben ir acompañados de los secretarios de ayuntamiento, quienes celebrarán los oportunos testimonios separadamente y por duplicado, de las ecsistencias que resulten de cada uno de los efectos, remitiendo antes del 4

de Enero próximo uno de los ejemplares à esta Administracion principal y el otro à la del partido de que procedan; à fin de que puedan ser comprobados. Zaragoza 45 de Diciembre de 1851.—Manuel Artalejo.

Núm. 881.

D. Manuel Ferrer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo à cuantos presuman tener derecho à los bienes pertenecientes à la capellanía laical fundada por los ejecutores testamentarios de D. José Aramburo, para que en el término de treinta dias que se le señala acudan à deducirlo à este mi Juzgado por la Escribanía del referendario; pues pasados sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza à 41 de Diciembre de 1851.—Manuel Ferrer.—Por su mandado, Felix Valle.—Es copia, Valle.

Núm. 882.

D. Enrique Garcia, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos 3.º, secretario honorario de S. M. y Juez de 1.ª instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Para pago de acrehedores se venden las fincas siguientes

Un campo llamado el Cerrado de un cahiz de tierra, sito en los términos de Lecinena, linda con casa de Matias Calvo y carretera de Alcubierre, tasado en 1600 rs.

Una casa sita en Lecinena calle de Gimeno, linda con las de Lamberto Arruego y viuda de Nicolás Bolea, tasada en 60.000 rs.

Para su remate en favor del mejor postor se ha señalado el dia veinte y siete del actual à las diez de su mañana en adelante, en la Audiencia del Juzgado calle del Coso núm. 129. Zaragoza 11 de Diciembre de 1851.—Enrique Garcia —Por mandado de su Sría., Licenciado D. Camilo Torres.

PARTE NO OFICIAL.

Se halla vacante el partido de farmacéutico del lugar de Utebo; su dotación consiste en cuarenta y cuatro cahices de trigo cobrados y satisfechos para el 29 de Setiembre de cada un año, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte à la secretaria del ayuntamiento hasta el dia 31 del corriente mes de Diciembre en que se procederá bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto.

El derecho de consumos de las especies determinadas, se saca à pública subasta con la esclusiva al por menor, en los dias 21, 25 y 28 del corriente, con arreglo à los pactos prevenidos por la ley, que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de la villa de Chiprana.

En los dias 21, 27 y 31 del corriente y bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Fombuena, tendrán lugar las nuevas subastas para el arriendo del horno de pan cocer de sus propios.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Sestrica, en los dias 21, 22 y 23 del corriente, procederá nuevamente à la pública licitacion del arriendo de las yerbas de invierno en la Sierra, bajo los pactos aprobados que en el acto se manifestarán.

Con autorizacion superior, el ayuntamiento constitucional de la villa de Sástago, reproducirá las subastas para el arriendo de los molinos harineros llamados de Ebro y Coderá, horno de pan cocer y campo del Cño, fincas de propios de esta villa, en los dias 14, 17 y 21 del actual à las tres de su tarde en las puertas de las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

El ayuntamiento de Belchite, reproducirá la subasta para el arrendamiento de la caza de la dehesa boalar, estiércol de la paridera de dicha dehesa, alfarraz el Real y cuarto titulado pescadería, en los dias 24, 25 y 26 del actual à las once de su mañana, conforme à los pactos que se hallan de manifiesto en la secretaria del citado ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, el ayuntamiento constitucional de Villanueva de Gállego, sacará à pública subasta en los dias 21, 27 y 31 de los corrientes el horno de pan cocer perteneciente à sus propios y la panadería; el que quiera interesarse, concurrirá à la sala consistorial à las once de la mañana en los referidos dias donde tendrá efecto, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de Pinseque, sacará à pública subasta à las dos de la tarde de los dias 21, 27 y 31

de los corrientes el horno de pan cocer del mismo, ramo de propios de dicho lugar, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional de Pinseque, sacará á pública subasta en los días 15 y 18 de los corrientes á las dos de la tarde, los derechos de consumos con la exclusiva de su venta al-por menor para el año de 1852 y por las dos terceras partes de su cantidad importante 3566 rs. vn., con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

En la calle de D. Juan de Aragon núm. 46, darán razon de quien compra á precios convencionales toda clase de créditos contra el Estado, comprendidos en la ley de 1.º de Agosto del año actual.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Zuera, arrienda con la exclusiva la venta al por menor de los artículos de consumos, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría, habiendo señalado para verificarlo los días 14 y 21 del presente mes y hora de las tres de su tarde en su sala consistorial.

El ayuntamiento de Tarazona sacará á pública subasta en sus casas consistoriales en el día 21 del corriente y hora de las once de la mañana, los arriendos del almudí y romana del carbon pertenecientes al ramo de arbitrios municipales, haciendo rebaja en los tipos á causa de no haber habido licitadores en los actos anteriormente celebrados. Lo que se anuncia para inteligencia de los que quieran interesarse en dichos arriendos.

Autorizado el ayuntamiento constitucional de Lavilueña, para proveer las vacantes de médico, cirujano, farmacéutico y veterinario, que consisten la del primero en 600 rs. vellon: la del segundo en 480 rs. y 40 mas por cada un vecino ó una media de trigo puro y las viudas por mitad: la del tercero en 560 rs. vn.; y la del ultimo en 400 rs. vn, pagaderos á S. Miguel de Setiembre de cada un año y esto se entiende por dos años de contrata. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el 31 de Diciembre corriente en que se proveerán, cuyos documentos se dirigirán francos de porte al Sr. alcalde presidente.

En los días 21, 27 y 31 del corriente y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Zuera; se repetirán las subastas para los arriendos

de los hornos pan cocer, pozo del yelo, molino harinero de S. Mateo, caza del vedado del horno y pesca del rio.

Concordancias, motivos y comentarios del Código civil Español: por el Excmo. Sr. D. Florencio García Goyena. = Esta obra constará de cuatro tomos en 4.º prolongado, de 450 á 500 páginas, de letra clara, y buen papel, para lo cual no se ha omitido gasto alguno, teniendo al efecto preparada una nueva fundicion. El primer tomo, á pesar de los obstáculos que será preciso vencer, verá la luz pública á fines de Enero del próximo año de 1852; y los tres tomos restantes, con el intervalo de cuarenta á cincuenta días, sin interrupcion = La publicacion se hará por tomos segun queda indicado, siendo 40 rs. el importe de cada uno de aquellos, y 160 el total costo de la obra; estos precios son inalterables, tanto en Madrid como en provincias. = Las personas que deseen suscribirse anticiparán en clase de depósito el importe del tomo 1.º, en la comision de esta provincia; pero una vez publicado el primer tomo, no pagarán mas cantidad hasta que reciban el 2.º, y los demas sucesivamente = En virtud de real orden de 8 de Octubre próximo pasado, se le concede al autor de esta obra la gracia de poder admitir suscripciones por cuenta de de los sueldos atrasados de los empleados activos é individuos de las clases pasivas, sin afectar de modo alguno al percibo de las mensualidades corrientes: bajo este supuesto se admitirán suscripciones en dicho concepto de todas las clases que las pretendan, sin distincion alguna, con tal que tengan atrasos procedentes de sueldos ó pensiones que se paguen por el Estado, y que lo verifiquen dentro del año 1852. = Los pedidos de suscripcion se harán á D. Leon Albex, comisionado en esta provincia, calle del Coso núm. 107, cuarto principal, en cuyo poder se hallan los prospectos de la obra.

PARA EL AÑO 1852.

En la librería de la viuda de Heredia frente á la torre de la Seo, se suscribe á la Ilustracion, Semanario y Novedades como igualmente á todos los periódicos españoles y extranjeros.

Gratis á los suscritores á la Enciclopedia.

Los señores suscritores á la Enciclopedia se servirán pasar á recoger los billetes del sorteo que verificará el día de Navidad el Sr. Mellado.

En dicha librería hay un grande surtido de devocionarios de pasta taflete, chagrin, terciopelo, búfalo, mañil y nacar ó sea desde 3 rs. á 400. = En dicho punto se suscribe á los Frailes.

Ha llegado el uso del papel sellado por orden alfabético. En dicha librería se halla el Sto. Concilio de Trento 2 tomos 14 rs. Tambien se suscribe á la Biblioteca predicable, á la Historia de la pintura y otras nuevas publicaciones en cuyo punto se espense gratis los prospectos.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.